

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 018 -2022-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 25 de enero de 2022.

VISTOS:

El Acuerdo N° 04 – Acta N° 1055, de fecha 29.12.21, Sesión Extraordinaria de Directorio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo N° 04 – Acta N° 1055, de fecha 29.12.21, Sesión Extraordinaria de Directorio; se acordó aprobar el Reglamento del Comité de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A., de acuerdo a la propuesta efectuada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Que, es menester de este Despacho aprobar el Reglamento del Comité de Buen Gobierno Corporativo, el cual contiene los objetivos, la composición, funciones, responsabilidades y lineamiento generales que debe cumplir el Comité de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A.

Estando a las atribuciones de la Gerencia General y en especial a lo dispuesto por el Artículo 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Reglamento del Comité de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 0196-2017-VIVIENDA, y a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.

Artículo Segundo. - **DISPONER**, que el Comité de Buen Gobierno Corporativo tenga en cuenta el presente Reglamento, a efectos de cumplir cabalmente sus funciones, responsabilidades y lineamientos generales.

Artículo Tercero. - **REMITIR**, un ejemplar del presente Reglamento del Comité de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A. al OTASS, SUNASS y demás instancias respectivas.

Artículo Cuarto. - **NOTIFIQUESE**, a las instancias pertinentes de la Empresa, así como también a la parte integrante del Comité de Buen Gobierno Corporativos para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Marco Tulio Narro Centurión
Gerente General
EPS SEDACAJ S.A.

OFICINA PRINCIPAL
● Jr. Cruz de Piedra N° 150
● sedacaj@sedacaj.com.pe
● 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
● Av. Perú N° 658
● C.C. El Quinde - 2do Nivel
● 076-367952 Cajamarca



EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EPS SEDACAJ S.A.

Artículo 1º.- Alcance

Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación obligatoria para el Comité de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A. (comprende las localidades de Cajamarca, Contumazá y San Miguel), los miembros que lo conforman y del personal involucrado en el sistema de Buen Gobierno Corporativo.



Artículo 2º.- Marco Normativo

El presente Reglamento se sustenta en el marco normativo a nivel nacional, e interno de la EPS SEDACAJ S.A.

- Decreto Legislativo 1280 - que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Artículo III.- Principio 7: Buen Gobierno Corporativo; Artículo 38.- Buen Gobierno Corporativo y Artículo 41 - Código de Buen Gobierno Corporativo).
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Artículo 151.- Buen Gobierno Corporativo; Artículo 152 - Instrumentos del Buen Gobierno Corporativo y Artículo 153 - Responsabilidad para la implementación del Buen Gobierno Corporativo en las empresas prestadoras).
- Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, Aprueba Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución de Gerencia General N° 004-2018-GG/EPS SEDACAJ S.A. (que aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A., conforme a la RM N° 431-2017-VIVIENDA y dispone que el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A. se encargue de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa).





EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

- Acuerdo de Directorio N° 06-Acta N° 915 (27.06.2019) que aprueba el Reglamento de Directorio (Estándar 15). Resolución de Gerencia General N° 097-2019-PD/EPS SEDACAJ S.A. que aprueba (27.06.2019) el Reglamento de Directorio (Artículo 25 - Conformación de Comités, 25.1-c.- Comité de Buen Gobierno Corporativo, Nominación y Retribuciones).

Artículo 3°.- Objetivo del Reglamento

El presente reglamento está encaminado a determinar los objetivos, la composición, funciones, responsabilidades y los lineamientos generales que debe de cumplir el Comité de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A.

Artículo 4°.- Objetivos del Comité

- Implementar, ejecutar, evaluar, y adoptar las medidas correctivas, con respecto al cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo establecido en la EPS SEDACAJ S.A. y de los instrumentos de Buen Gobierno Corporativo que apruebe el ente Rector.
- Promover, externa e interna, la difusión, adopción y buenas prácticas de los estándares del Buen Gobierno Corporativo.
- Promover la implementación de buenas prácticas de Buen Gobierno Corporativo que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos institucionales (Plan Maestro Optimizado, Plan Operativo Anual).
- Fomentar una cultura de Buen Gobierno Corporativo en la EPS SEDACAJ S.A., a través de capacitaciones, medios impresos, etc.



Artículo 5°.- De la dependencia del Comité

La labor del Comité es de servir como órgano de apoyo del Directorio para la evaluación, revisión, ejecución o deliberación de los actos que el Directorio les delegue. El propósito principal del Comité es la Implementación del Buen Gobierno Corporativo en la EPS SEDACAJ S.A., definido como el conjunto de principios, instrumentos, procesos y buenas prácticas que rigen el accionar de los órganos que conforman la estructura de la EPS SEDACAJ S.A., que lo conduce hacia una gestión eficiente, fomentando la confianza de los usuarios y de los demás grupos de interés (Artículo 151, Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA).



EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

Artículo 6º.- Composición del Comité

6.1 Conformación del Comité

- a) El Comité de Buen Gobierno Corporativo estará conformado por al menos de cuatro (4) miembros, uno de los cuales deberá ser miembro del directorio.
- b) Los miembros que integren el Comité, serán designados en sesión de Directorio por un período de un (1) año, pudiendo ser renovable de acuerdo a la consideración del Directorio.
- c) El Comité, a parte de un miembro del directorio, estará integrado por otros tres miembros, los cuales serán propuestos por el Gerente General ante el Directorio para su aprobación.
- d) En caso de vacancia o renuncia de alguno de los miembros titulares del Comité, se acordará en sesión de Comité elevar para conocimiento y aprobación del Directorio la designación de un nuevo miembro.
- e) Los miembros del Comité deben tener los conocimientos y la experiencia sobre el sistema de buen gobierno corporativo, y su participación en el buen funcionamiento institucional de la EPS SEDACAJ S.A. Los miembros deben de recibir la inducción adecuada antes del inicio de sus funciones, de no menor de 8 horas y una capacitación de 4 horas como mínimo por cada año.
- f) El Comité acordará la designación de un miembro del mismo, para que se desempeñe como secretario.



6.2 Miembros invitados

- a) Se podrá contar con invitados (internos o externos) a las sesiones, los cuales serán requeridos por el Presidente del Comité, de acuerdo a la naturaleza e interés del tema que los convoque.
- b) Los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.

6.3 Miembros suplentes del Comité

Los miembros suplentes, para que reemplacen a los tres miembros titulares propuestos por el Gerente General, serán también propuestos por el Gerente General ante el Directorio para su aprobación. El suplente del miembro del Directorio será designado por el mismo Directorio.

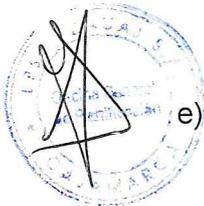


EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

Artículo 7º.- Funciones del Comité

- a) Elaborar y presentar el Plan de Trabajo anual al Directorio para su respectiva aprobación.
- b) Elaborar y presentar el Informe Anual, referido al cumplimiento de Buen Gobierno Corporativo, al Directorio y para conocimiento de la Junta General de Accionistas.
- c) Ejecutar, supervisar y evaluar la Implementación del Buen Gobierno Corporativo, cumpliendo con los estándares descritos en el Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la Gerencia General, e informando al Directorio sobre los avances alcanzados.
- d) Establecer, aprobar y proponer al Directorio las políticas del Buen Gobierno Corporativo adecuadas a las necesidades de la EPS SEDACAJ S.A.
- e) Promover la difusión, adopción y práctica de los Estándares de Buen Gobierno Corporativo a todo el personal de la EPS SEDACAJ S.A.
- f) Supervisar la ejecución de las recomendaciones para la adopción de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, formuladas por los entes de supervisión y control, entre otros.
- g) Promover que se desarrollen los programas de capacitación a los miembros del Directorio y al personal de la EPS SEDACAJ S.A., en materia de buen gobierno corporativo.
- h) Asegurar la existencia de medios y procedimientos para la atención de pedidos de información y/o quejas de los accionistas y otros grupos de interés. La información solicitada por los grupos de interés serán autorizadas por la EPS SEDACAJ S.A.
- i) Proponer al Directorio los ajustes y reformas necesarias para la ejecución correcta de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo.
- j) Establecer indicadores de cumplimiento del Código del Código de Buen Gobierno Corporativo e informar los resultados al Directorio.
- k) Asegurar que el informe anual de cumplimiento del Buen Gobierno Corporativo sea publicado en la memoria anual y página web de la EPS SEDACAJ S.A.





EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

Artículo 8°.- Responsabilidades del Presidente del Comité

- a. Formular la agenda en coordinación con el secretario del Comité.
- b. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- c. Representar al Comité ante el Directorio, órganos internos y externos según corresponda.
- d. Comunicar al Directorio los acuerdos adoptados en las sesiones del Comité, así como los informes que el Comité está obligado a reportar de acuerdo al presente Reglamento.
- e. Otras responsabilidades encargadas por el Directorio.



Artículo 9°.- Responsabilidades del Secretario del Comité

- a. Comunicar oportunamente la agenda con un plazo mínimo de tres (03) días hábiles antes de celebrar la reunión.
- b. Elaborar y custodiar las actas de las sesiones, debidamente firmadas con la conformidad de los miembros del Comité, los informes presentados en la agenda, lista de asistencia, documentos emitidos y recibidos por el Comité, entre otros.
- c. Realizar el seguimiento y reporte continuo del cumplimiento de los acuerdos y encargos del Comité.
- d. Otras responsabilidades encargadas por el Presidente del Comité.



Artículo 10°.- De las reuniones

- a. El Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuando la situación lo requiera.
- b. El Comité puede realizar sesiones no presenciales a través de videos conferencias, medios electrónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo.
- c. Las citaciones se efectuarán, con tres días hábiles como mínimo mediante comunicación escrita, correo electrónico o cualquier otro medio similar. En dichas citaciones se debe expresar claramente el lugar, día, hora y agenda de la reunión.
- d. El Comité queda válidamente constituido cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.
- e. Para el establecimiento de acuerdos, en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá el voto dirimente.
- f. Los acuerdos adoptados en las reuniones deben constar en el Libro de Actas del Comité, el cual debe de estar a disposición de los entes de control y supervisión.



EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

Artículo 11°.- Conflictos de Intereses

Los miembros del Comité al momento de su incorporación deben de firmar un compromiso que señale que han tomado conocimiento de que sus funciones actuales no son incompatibles o contradictorias para participar como miembro del Comité. Asimismo, deben dejar plasmado en las actas su abstención de participar en decisiones sobre temas sujetos a posibles conflictos de interés, tanto en la votación como en la deliberación.

Artículo 12°.- Ética y normas de conducta

Los miembros del Comité de Buen Gobierno Corporativo, deberán de mantener en su actuación, un comportamiento ético acorde con las exigencias normativas aplicables a quienes desempeñen este cometido y de acuerdo a los principios que constituyen los valores corporativos de la EPS SEDACAJ S.A.



Artículo 13°.- Deber de confidencialidad

Los miembros del Comité guardarán reserva y confidencialidad de las deliberaciones ocurridas en las reuniones, así como de toda aquella información a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus funciones.

La información a la que accedan los miembros del Comité se utilizará exclusivamente para la adopción de las decisiones o el establecimiento de políticas y procedimientos de su competencia. La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de haber dejado el cargo como miembro.

Artículo 14°.- Reporte al Directorio

El Comité, después de cada reunión que realice, deberá de informar al Directorio para conocimiento y/o aprobación de los acuerdos tomados en el Comité, adjuntando los documentos de sustento que correspondan.

DISPOSICIÓN FINAL

Interpretación y Regulación

El Comité es el órgano encargado de interpretar los alcances de las disposiciones del presente Reglamento.



Ing. Marco Tulio Narro Centurión
Gerente General
EPS SEDACAJ S.A.

E-mail: sedacaj@sedacaj.com.pe Página Web: www.sedacaj.com.pe

Oficina Principal: Jr. Cruz de Piedra N° 150 - Cajamarca - Perú
Sucursal: Jr. Sor Manuela Gil N° 151 Centro Comercial El Quinde - segundo nivel

Teléfs: (076) 362120 - (076) 367952 - (076) 367712
Emergencias: (076) 363660